



BABESKI-

**Programa de protección integral a la infancia y
adolescencia en el deporte, ocio y tiempo libre
del Ayuntamiento de Derio**

Área de ciudadanía del Ayuntamiento de Derio

Índice

1. Introducción	2
2. Contextualización	2
3. Marco conceptual	4
4. Marco Legislativo	5
Internacional	6
Estatal	6
Autonómico	7
Local	8
5. Programa de protección a la infancia y la adolescencia	8
I. Formación	8
II. Participación y Autonomía	10
III. Legislación	13
IV. Detección precoz, actuación y reparación ante casos de violencia	14
V. Comunicación	15
6. Conclusiones	16
7. Bibliografía	17
8. Anexos	18
I. Tabla de acciones	18
II. Curso IVAP	20
III. Topagunes	22
IV. Logo Topagune	23
V. Declaración institucional	24
VI. Análisis de riesgos	25

1. Introducción

Tal y como recoge la Estrategia Vasca contra la violencia hacia la Infancia y la Adolescencia 2022/25, la violencia contra las niñas, niños y adolescentes es una violación de derechos humanos que, además, conlleva costos humanos, sociales y económicos enormes.

La violencia en la primera infancia es una experiencia estresante y dolorosa para cualquier ser humano a corto plazo y puede tener consecuencias a medio y largo plazo. Además, influye en el desarrollo físico, psíquico y socioemocional óptimo de los y las menores.

Asimismo, todas las instituciones públicas, incluidas las instituciones locales como el Ayuntamiento de Derio, tienen la obligación ética y moral de desarrollar medidas y políticas públicas para la prevención, detección, atención, protección y reparación de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo, así como la sensibilización de la población en materia de no violencia y buen trato a la infancia y la adolescencia.

Desde hace tiempo el Ayuntamiento de Derio viene desarrollando acciones dirigidas a la infancia basados en el buen trato y en la promoción de los derechos a la infancia y la adolescencia como pueden ser el “Consejo de la Infancia” y “Eskolara Lagunekaz”. Por tanto, a través de este programa se pretende dotar de un marco teórico, legislativo y de trabajo aún mayor y articular políticas basadas en la colaboración y cooperación entre agentes, tanto públicos como privados.

En definitiva, a través de este programa pretendemos **prevenir** todo tipo de violencia contra la infancia y la adolescencia; **detectar** e **intervenir** en situaciones de violencia que se puedan dar tanto en los servicios municipales como en aquellas asociaciones deportivas, de ocio y tiempo libre que trabajen con la infancia y la adolescencia y **sensibilizar** a la población en materia de protección y **promocionar** y **difundir** los derechos de la infancia basados en el buen trato.

2. Contextualización

Desde principios de la anterior legislatura (2015-2019) el Ayuntamiento de Derio está inmerso en un proceso continuo de reestructuración y mejora conceptual. Esto deriva en que el Ayuntamiento de Derio se organice de una forma diferente a lo que tradicionalmente conocemos, pues entre alcaldía y las diferentes concejalías encontramos

un equipo directivo, denominado Bostidi, compuesto por dos personas políticas y tres personas técnicas que representan a los tres ámbitos en los que se agrupan las concejalías: Territorio, Organización y Ciudadanía. Este equipo directivo tiene como objetivo tomar aquellas decisiones estratégicas para el ayuntamiento que surgen durante el mandato y, por ende, tomar aquellas decisiones que mejoren la calidad de vida de las personas habitantes en Derio. Tal y como refleja Esther Apraiz en el “Plan de Gestión 2019-2023”:

“... es trabajar sin descanso por hacer de Derio un municipio todavía mejor. Un municipio de oportunidades para todos y todas, apoyando a nuestras asociaciones, a nuestros establecimientos. Un Derio moderno, sostenible, lleno de vida, amigable con las personas mayores, que apueste por la juventud y el empleo, por la cultura, por el deporte, por la igualdad. Un Derio solidario y unido en valores como el respeto y la pluralidad.”

En este sentido, cabe destacar que la protección a la infancia y la adolescencia es uno de los conceptos que se recogen en el “Plan de gestión 2019-2023”, por tanto, se trata también de cumplir con el plan de mandato político a través de estrategias técnicas que engloban a los tres ámbitos en los que se organiza el Ayuntamiento de Derio: Territorio, Organización y Ciudadanía.

En el caso que nos ocupa, es el ámbito de Ciudadanía el encargado de velar por la promoción del deporte, el ocio y el tiempo libre y, a su vez, por la protección social de la población de Derio, donde se incluye fomentar la participación de la infancia y la adolescencia a través de la adhesión a Haurren Hirien Sarea y la puesta en marcha de dos proyectos concretos: Eskolabideak: Eskolara Lagunekaz y Umeen Kontseilua.

Sin embargo, si hablamos de protección integral a la infancia y la adolescencia carece de sentido que tan solo un ámbito municipal sea el encargado de llevar a cabo acciones de esta índole. Es por ello que, en retroalimentación con la propuesta de reestructuración y mejora continua, el ámbito de Ciudadanía es el encargado de liderar las acciones, pero éstas atañen, de forma transversal, al resto de áreas y sus políticas. Por tanto, tal y como menciona Francesco Tonucci y recoge Haurren Hirien Sarea en sus documentos, Derio pretende transformar la ciudad, en su globalidad, desde el parámetro de “lo niño” (Haurren Hirien Sarea, 2017).

Por tanto, este proyecto significa la puesta en común diferentes líneas estratégicas del Ayuntamiento de Derio para garantizar la protección de la infancia y la adolescencia en el deporte, el ocio y el tiempo libre del municipio. Se trata de un documento que recoge

los conceptos y políticas fundamentales que ayuden a poner a la infancia y la adolescencia de Derio en la agenda política local.

Además, este documento pretende poner de manifiesto el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Derio, en general, y su equipo de gobierno, en particular, en la protección integral a la infancia y la adolescencia pues no solo pone el foco en el trabajo a realizar, sino que recopila todas aquellas políticas que hasta el momento se han llevado a cabo.

3. Marco conceptual

Es innegable que para contextualizar este proyecto a nivel conceptual debemos basarnos en dos hechos que, pese al tiempo transcurrido entre ellos, han puesto a la infancia y la adolescencia en el epicentro legislativo que son: La Convención de los Derechos de la infancia (ONU, 1989) y la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia (LOPIVI, 2021), ambas trabajando en unos ámbitos muy concretos:

- **No discriminación:** Todos los niños y las niñas tienen los mismos derechos. Da igual su raza, nacionalidad, creencia religiosa, orientación sexual.
- **Interés superior del Niño/a:** Cualquier decisión, proyecto o política que afecte a un niño o niña debe tener en cuenta lo mejor para su bienestar.
- **Supervivencia y desarrollo:** Todos los niños y las niñas tienen derecho a la vida y a poder alcanzar el máximo potencial en su desarrollo vital.
- **Participación:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les consulte sobre cualquier cosa que les afecte. Se deben tener en cuenta sus opiniones.

Debido a que ambas legislaciones son de obligado cumplimiento, el Ayuntamiento de Derio tiene la obligación como institución de ámbito local de promover estrategias y acciones que promuevan conocer, respetar y difundir los derechos de la infancia. Por tanto, desde el ámbito de ciudadanía tenemos la obligación legal, moral y ética de crear espacios “safeguarding”, un concepto asociado con cultura de protección y que persigue cambiar de mirada, paradigma y trato (Rhind et al., 2015). El cual afecta todos los ámbitos relacionados con infancia, a todos los derechos y a todas las personas. Acostumbrados, quizá, a crear espacios de protección, un concepto más Reducido de actuación posterior a una situación de desprotección a infancia, la creación de espacios “safeguarding” supone también un cambio de concepto y un esfuerzo que debemos estar preparados para

asumir. A fin de cuentas, debemos construir políticas de protección y buen trato a la infancia. Igualmente, este cambio de paradigma supone, entre otras cosas, analizar los riesgos, es decir, todo aquello que afecte al bienestar de la infancia y la adolescencia, desde el parámetro del interés superior del menor.

Por otro lado, desde la institución local debemos devolver a la ciudadanía, en base a políticas de “safeguarding”, la confianza depositada en nosotros, tanto en el plano político como técnico (Rhind et al., 2015). Es decir, debemos tener en cuenta el valor social de nuestras políticas. En el caso de este proyecto, debe hacerse un exhaustivo análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, de las acciones llevadas a cabo y, en este caso, la comunicación de las mismas juega un papel importante como veremos más adelante. Pues, tal y como apuntan las investigaciones recientes (Vila et al., 2021) la difusión de éste a través de distintos cauces institucionales, mediáticos y cívicos (televisión local, prensa local, página web del Ayuntamiento, entidades, asociaciones, etc.). Esto supone, a nuestro juicio, el ejercicio de una forma de pedagogía cívica y una contribución al desarrollo comunitario del municipio.

Igualmente, se debe analizar de forma más global en qué lugar van a situar a Derio las acciones que en este proyecto se proponen. Es decir, a través de este proyecto se pretende poner de manifiesto la importancia que tienen la confianza, el diálogo y el consenso para mejorar la implicación de los municipios en lo socioeducativo, así como la necesidad y la conveniencia de que los Ayuntamientos pongan en marcha políticas socioeducativas amplias, transversales e innovadoras para favorecer el desarrollo al que se aspira, en la línea también de lo planteado por Muñoz y Gairín (2015) y tal y como recogen Vila et al (2021).

4. Marco Legislativo

Tal y como he comentado anteriormente, en el año 1989 se aprobó por unanimidad en la Organización de la Naciones Unidas la Declaración de los Derechos del Niño. Desde ese momento se ha ido desarrollando numerosa legislación y reglamentación a todos los niveles con el objetivo de proteger a las niñas, niños y adolescentes y sus derechos.

Asimismo, las leyes aprobadas en este sentido han tenido como objetivo la protección de la infancia y la adolescencia, sus derechos y considerar a las personas menores como

sujetos de derechos y no sólo como objetos de los mismos. A su vez, se ha establecido el interés superior del menor como principio que ha de regir en toda actuación institucional. Sin embargo, los conceptos de sujetos de derecho e interés superior del menor son cercanos en el tiempo en cuanto a su inclusión en la legislación se refiere.

Por todo ello, a continuación, se establecen las principales referencias legislativas internacionales, estatales, autonómicas y locales que sirven de guía en la planificación de estrategias a desarrollar por las administraciones públicas locales en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Internacional

- **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- **Carta Europea de los Derechos del Niño**, aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de julio de 1992.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, proclamada en diciembre de 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea y reformada en 2007, que recoge en su artículo 24 los “Derechos del Niño”.

Estatal

- **Constitución Española de 1978**, en el artículo 39 recoge la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de las familias y, dentro de ésta, de manera especial, las personas menores.
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, que dota a las administraciones públicas de un marco para el desarrollo de políticas integrales en materia de infancia.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**,

Autonómico

- **Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco**, donde Euskadi asume la competencia en Asistencia Social y Política Infantil.
- **Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos**, donde se establece que los Territorios Históricos de la CAPV tienen competencia en la ejecución de la legislación de las Instituciones Comunes en materia de Asistencia Social y Política Infantil y Juvenil.
- **Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, modificada por la Ley 3/2009, de 23 de diciembre**, donde según el artículo 1º el objetivo de la ley es triple:
 - Garantizar a los niños, niñas y adolescentes que residan o se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño y el ordenamiento jurídico en su conjunto.
 - Establecer el marco de actuación en el que deben ejercerse las actividades de fomento de los derechos y del bienestar de la infancia y la adolescencia, así como las intervenciones dirigidas a su atención y protección, en orden a garantizar su desarrollo en los ámbitos familiar y social.
 - Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo, así como en el de la intervención con personas infractoras menores de edad. Municipal.
- **Estrategia Vasca contra la violencia hacia la Infancia y la Adolescencia 2022/25**
 - pretende ser una herramienta para construir una mirada compartida en clave de país sobre la violencia hacia la infancia y adolescencia, que facilite articular toda esa experiencia, el conocimiento acumulado y los esfuerzos que agentes múltiples realizan cada día para avanzar en una misma dirección.
 - Con esta Estrategia se aspira a que las instituciones vascas estén más preparadas para prevenir todas las formas de violencia, también para

detectar con mayor precocidad e intervenir tempranamente sobre las situaciones de violencia, para ofrecer mayor integralidad en la atención y protección, para reparar todos los daños causados, para mejorar la colaboración entre instituciones y para avanzar hacia la consolidación de la colaboración y cooperación de un entramado institucional que conozca más y mejor la realidad, que genere conocimiento, que mejore de forma permanente y brinde una atención de calidad.

Local

- **Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local**, que garantiza la distribución constitucional de competencias.
- **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi**, una de las columnas de la estructura jurídico-institucional del autogobierno vasco, donde se asientan las competencias en tres niveles diferentes: las instituciones comunes, los territorios históricos y los municipios y demás entidades locales.

5. Programa de protección a la infancia y la adolescencia

Tras el análisis realizado en el prácticum del postgrado “Experto/a universitario en deporte, educación y convivencia: protección de la infancia y la adolescencia” se han identificado 5 áreas de intervención en materia de protección a la infancia y la adolescencia: Formación, Participación y Autonomía, Legislación, Detección precoz, actuación y reparación ante casos de violencia y Comunicación. Todos ellos con el objetivo de promover políticas de protección que ofrezcan a la infancia y la adolescencia espacios de ocio, tiempo libre y deporte libres de violencia. Para ello, es necesario crear un plan de acción que indique las acciones a realizar por cada ámbito de trabajo, las personas responsables de las mismas, la periodicidad a realizar la acción y si están o no realizadas en el momento de la creación del plan de acción (Anexo I). Por tanto, éste debe ser dinámico y actualizarse cada vez que sea necesario.

I. Formación

Tal y como se recoge en el artículo 5 de la LOPIVI “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la

adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad”. Por tanto, el Ayuntamiento de Derio tiene el deber de formar a sus trabajadores y asegurar que los trabajadores externos de la ludoteca, gazteleku, casa de cultura y polideportivo municipal reciben formación en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

De esta manera, la encuesta que se pasó al personal externo recogió que el 88,2% de los trabajadores y trabajadoras que tienen relación con la infancia no tienen conocimiento de la ley LOPIVI. Igualmente, más del 95% de los encuestados y encuestadas (trabajadores/as internos, trabajadores/as externos y personal político) no ha recibido ningún tipo de formación en materia de protección a la infancia y la adolescencia a pesar de que el 100% de ellos y ellas cree necesario formarse en dicha materia.

Acciones

- Crear un plan de formación que alcance los siguientes objetivos durante el periodo 2022-2024.
 - **Formar al técnico municipal** responsable del ámbito de ciudadanía como “Experto/a universitario en deporte, educación y convivencia: protección de la infancia y la adolescencia. Asimismo, **nombrarle como delegado de protección a la infancia y la adolescencia.**
 - **Formar a las personas responsables de los ámbitos de ciudadanía, territorio y organización** en materia de protección a la infancia y la adolescencia a través de los cursos ofertados por IVAP (Anexo II).
 - **Formar a entrenadores y entrenadoras de clubes del municipio** a través de la Fundación Athletic Club de acuerdo al convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de Derio o a través del delegado de protección a la infancia municipal.
 - **Formar a los monitores de ocio y tiempo libre** dependientes del servicio infanto-juvenil dl Ayuntamiento de Derio a través de la Fundación Athletic Club de acuerdo al convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de Derio o a través del delegado de protección a la infancia municipal.
 - **Exigir mediante cláusulas incluidas en pliegos de prescripciones técnicas la obligación de formar a los trabajadores y trabajadoras de**

cualquiera de los contratos de deportes, ocio y tiempo libre que tengan contacto directo con la infancia y la adolescencia.

II. Participación y Autonomía

El fomento de la participación y la autonomía es uno de los pilares de la Convención de los derechos de la infancia (ONU, 1989). Esto significa que desde las instituciones públicas debemos garantizar que el niño, niña o adolescente puede expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez (artículo 12, de la Convención de los Derechos del Niño).

Es por ello que desde 2020 el Ayuntamiento de Derio forma parte de la Red vasca de ciudades con la infancia Haurren Hirien Sarea. Red fundamentada conceptualmente en torno al proyecto La ciudad de los niños y las niñas, con el propósito de restaurar las comunidades como entornos de aprendizaje saludables, participados e inclusivos. Esta Red, a su vez, forma parte de la Red Internacional La Citta dei Bambini. Una Red principalmente presente en Italia, España y Latinoamérica y que engloba a más de 150 ciudades y pueblos.

La propuesta, tal y como viene recogido en la web de la Red Haurren Hirien Sarea, trabaja a través de dos acciones concretas:

- La creación de Umeen Kontseilua, o la comunicación entre la alcaldesa y un grupo de niños y niñas.
- La puesta en marcha del proyecto Eskolabideak: eskolara lagunekaz, o la convivencia en el espacio común - público con la infancia.

Participación

Nace en el momento en que, en el caso de Derio, la alcaldesa, Esther Apraiz, está convencida de que la infancia y la adolescencia puede contribuir en la mejora del gobierno de la ciudad. Es, por tanto, un proceso de aprendizaje para los responsables políticos en la comprensión y la relación con la diversidad.

Durante el curso 2020-2021 la alcaldesa de Derio propuso al Consejo de la Infancia organizar de qué forma la infancia y la adolescencia podría participar en los presupuestos

participativos puesto que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi no permite participar de esta votación a las personas menores de 16 años, vulnerando de esta forma los artículos 12, 13, 14, 15 y 17 de la Convención de los Derechos de la Infancia firmada en 1989 por los Estados miembros de la ONU.

Tras el análisis realizado en el prácticum se constata que a pesar de incluir a la infancia y la adolescencia en el proceso pocos han participado realmente del mismo. Por tanto, el reto para el curso 2021-2022 es pensar de qué forma impulsar la participación.

Acciones

- **Adherirse al proyecto “Universidad-Sociedad 2022-2024” de UPV-EHU.**
- **Realizar un seguimiento más exhaustivo y mantener más relación entre la infancia y el ayuntamiento** para poder guiar, apoyar y/o aconsejar en caso de que fuera necesario.
- **Idear una estrategia comunicativa para dar a conocer que las niñas y niños mayores de 7 años de Derio van a tener la oportunidad de participar en los presupuestos participativos** gracias al trabajo que ha hecho el Consejo de la Infancia.

Autonomía

Tal y como la Red Haurren Hirien Sarea recoge en su documento “Haurren Hirien Sarea Red Ciudades de la Infancia de Euskadi” este proyecto es una apuesta municipal por restituir la autonomía de movimiento de la infancia en la ciudad: que puedan hacer uso de su ciudad/pueblo de manera autónoma, sin que le sean robadas o negadas sus experiencias más íntimas y personales. Una situación que hasta hace veinte o treinta años era absolutamente normal: hoy se considera imposible.

De esta forma se han analizado detenidamente los datos del informe que la asesoría externa encargada del proyecto redactó y entregó en 2021, y que se elaboró a partir del contraste de las dos encuestas que se hicieron a los alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de primaria, tanto a principios de 2020 como en 2021 y a partir, también, de los comentarios y reflexiones recogidas en las sesiones con la infancia (mapeo, minería y diagnósticos).

Con esa radiografía de, por un lado, la movilidad de la infancia en Derio (en su camino de casa a la escuela), de su percepción (seguridad, distancia, autonomía) y, por otro, de las necesidades y propuestas de mejora o intervención que se recogieron en las interacciones con ellos (minerías y diagnósticos), servirán para realizar una propuesta estratégica de trabajo para los próximos años entorno a Caminos Escolares, que creemos que recoge las ideas fundamentales, los siguientes pasos lógicos y la evolución del proyecto de cara al reforzamiento de la autonomía de la infancia en Derio.

Acciones

- **Terminar de consensuar y conceptualizar la araña** definitiva con la colaboración de los técnicos municipales y el equipo de movilidad municipales.
- **Revisar e identificar con los responsables técnicos las intervenciones y mejoras** posibles en base a esa araña.
- **Señalizar los Topagunes**¹ (Anexo III y IV)
- **Realizar las intervenciones urbanísticas propuestas por la infancia** en caso de que proceda.
- **Crear un mapa de activos reconocidos por la infancia.** Identificar y trabajar, en torno a un mapeo elaborado con la propia infancia, los espacios (recursos, servicios...) de la ciudad importantes para ellos.
- **Conceptualizar el Metrominuto**². Una vez diseñada la araña de caminos debemos diseñar un “metrominuto”, un mapa sinóptico donde identificar los lugares con valor para la infancia y las rutas más habituales para caminar por la ciudad.
- **Crear estrategias de comunicación.** Diseñar y elaborar una estrategia comunicativa como herramienta fundamental para poner en circulación la idea, fomentar su uso e integrarla en la ciudadanía (mensajes, dípticos, carteles o lonas, revista municipal, rueda prensa...).

¹ Topagunes: Lugares de encuentro donde las niñas y los niños que van solos a la escuela andando quedan para poder ir con los amigos.

² Metrominuto: Se trata de un cartel informativo que facilita a las personas información de distancias y tiempos entre el topagune y Derioko Eskola.

- **Diseñar y producir el Metrominuto.** Una vez conceptualizado, se trata de concretar el diseño y la producción del Metrominuto en soporte papel, digital, etc.
- **Constituir un equipo motor local** de Eskolabideak.

III. Legislación

Tal y como hemos mencionado anteriormente, uno de los marcos legislativos de este proyecto es la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), la cual guía cómo se debe actuar en materia de protección a la infancia y la adolescencia. Es una ley estatal y, como tal, se debe adecuar a otras instituciones que tengan competencia en materia de infancia y adolescencia.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 5 recomienda la descentralización, si bien es cierto que no llega a establecer el nivel de ésta, pero la misma debe descender al nivel autonómico y, por supuesto, el local. Además, tal y como declara Clara Martínez García, Vicerrectora de la Universidad de Comillas y miembro de la Cátedra Santander de Derechos del Niño «La ley recoge el enfoque de derechos y otorga prioridad absoluta a la prevención, y donde primero hay que hacerla es en el ámbito municipal». Igualmente, Informe Mundial Pinheiro (2006), primer estudio mundial sobre las formas de violencia contra los niños y niñas, incluye algunas recomendaciones genéricas en este sentido. Entre ellas, las relacionadas con la prevención y la sensibilización, competencia también de las instituciones locales.

Sin embargo, tal y como se ha observado en el prácticum, es tremendamente complicado localizar legislación concreta acerca de la protección en materia de infancia y adolescencia en el ámbito local y, cuando la encontramos, casi siempre está ligada a los servicios sociales y la desprotección, centrándose, únicamente, en un segmento muy concreto de esta población. Por tanto, urge realizar encuadrar todas las acciones que el Ayuntamiento de Derio vaya a realizar bajo un paraguas legislativo que de cobertura legal y adecue la LOPIVI al ámbito local.

Acciones

- **Aprobar una declaración institucional** donde el Ayuntamiento de Derio se comprometa a proteger de forma integral a la infancia y la adolescencia y, del mismo modo, sumarse a la Declaración de San Mamés (Anexo V).

- **Realizar un análisis de la situación de la población infantil y adolescente del municipio** y los recursos que tienen a su alcance.
- **Redactar un plan municipal de infancia y adolescencia.**
- **Redactar una ordenanza municipal** relativa a los derechos de la infancia y adolescencia.

IV. Detección precoz, actuación y reparación ante casos de violencia

Tal y como declaró Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 2013 “Libres de la amenaza de la violencia, los niños y las niñas pueden desarrollar al máximo sus talentos y aptitudes y construir su propio futuro. Las posibilidades de cambio positivo son enormes, aunque por ahora, la violencia sigue siendo un fenómeno generalizado y persistente que asola las vidas de millones de años, amenaza a comunidades enteras y atenta contra las posibilidades de desarrollo sostenible y progreso social”.

Es innegable que desde las instituciones locales debemos crear espacio de desarrollo integral de menores libres de violencia y que no pongan en riesgo su bienestar. Es por ello que una de las acciones que se debe realizar de forma prioritaria es analizar qué situaciones, conductas o elementos que suponen un peligro para el bienestar del niño o la niña dentro de nuestra institución.

Este análisis debe realizarse de forma exhaustiva y específica, y debe concretarse en una plantilla de riesgos. Se deben analizar, por tanto, cada actividad, espacio y procedimiento incluyendo indicadores y fuentes de verificación, concretándose así planes de prevención específicos.

Asimismo, las conductas inadecuadas o negligentes tienen, tal y como hemos remarcado en la introducción, un costo altísimo en lo social, lo humano y lo económico, además de consecuencias en la institución donde se producen. Es por ello que todas las instituciones están obligadas y debe aparecer explícitamente en su política que, por un lado, se realiza un análisis de riesgos institucional y, por otro, se realiza un análisis de riesgos específicos de las actividades. En cualquier caso, si a pesar de las acciones de prevención siguen dándose situaciones de desprotección se debe responder de forma adecuada y en el menor tiempo posible.

Acciones

- **Realizar un análisis de riesgo de las instalaciones deportivas** (Anexo VI)
- **Realizar un análisis de riesgo de la ludoteca.**
- **Realizar un análisis de riesgos del gazteleku.**
- **Realizar un análisis de riesgo de la casa de cultura.**
- **Crear un plan de acción** ante las situaciones de riesgo anteriormente detectadas.
- **Crear un protocolo de actuación** frente a casos de violencia en servicios municipales.
- **Crear un protocolo de actuación y coordinación** frente a casos de violencia en asociaciones y clubes deportivos del municipio.

V. Comunicación

Uno de los factores que más influencia tiene en el éxito de una organización hoy en día es la comunicación. El éxito, por tanto, no solo se basa en la calidad del servicio sino también en la buena comunicación, tanto interna como externa. El objetivo prioritario en el proceso de comunicación es, por tanto, causar un efecto sobre otro. Estos efectos son cambios de comportamiento, actitudes y/o ideas del receptor tras la recepción del mensaje.

Haciendo hincapié en la comunicación externa Guzman Paz (2012) la define de la siguiente manera: “Es el conjunto de mensajes emitidos por cualquier organización hacia sus diferentes públicos externos, encaminados a mantener o mejorar sus relaciones con ellos, a proyectar una imagen favorable o a promover sus productos o servicios.”.

Todo esto carecería de sentido si el Ayuntamiento de Derio no contara con un plan de comunicación, tanto interno como externo, que permita que tanto los empleados como la ciudadanía conozcan los valores y los objetivos de la institución para con la infancia y la adolescencia. Es por ello que se torna indispensable planificar los recursos de la institución de manera ordenada y estratégica, con el fin de generar confianza, baja incertidumbre, participación en las acciones relacionadas con la protección a la infancia y la adolescencia.

Acciones

- **Crear un plan de comunicación interno.**

- **Crear un plan de comunicación externo.**

6. Conclusiones

No cabe duda de que la protección a la infancia y la adolescencia debe ser integral, tal y como el propio nombre de la ley indica, por lo que debe incluir a todas las áreas de una institución. Sin embargo, los municipios pequeños, como es el caso de Derio, pueden tener problemas a la hora de instaurar proyectos que salvaguarden a la infancia y la adolescencia debido a la escasez de personal técnico cualificado y a la dificultad para designar el ámbito que debe liderar el proyecto. Es por ello que es imprescindible formar al personal técnico en materia de protección a la infancia y la adolescencia y nombrar a la figura del delegado de protección dentro de la institución, pues será esta persona quien lidere el proceso. Este se considera, por tanto, el primer paso necesario para poder generar políticas y acciones en este sentido.

Igualmente, es necesario un compromiso real por parte del personal político, ya que son ellos quienes propondrán las líneas estratégicas a seguir durante, al menos, los siguientes cuatro años. A pesar de ello, el tema que nos atañe no debe generar controversia, pues el garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y generar políticas libres de violencia contra los mismos no puede ser, en ningún caso, tema de debate político. Es por ello que se considera altamente recomendable la aprobación por parte del pleno municipal de una declaración institucional que posicione al municipio en esta materia y se adquieran compromisos a futuro. Asimismo, se torna necesario realizar un análisis exhaustivo de los recursos y servicios que están a disposición de la infancia y la adolescencia, así como de los riesgos existentes y, con ello, crear un plan de prevención de los mismo.

Por último, y siguiendo el lema de “lo que no se nombra no existe”, es importante que todas las acciones que se realizan en materia de protección a la infancia y la adolescencia estén recogidas en un documento, como es el caso, y que se comuniquen de forma eficaz y eficiente, más en el caso de los municipios pequeños, tal y como hemos resaltado anteriormente. Por eso se debe crear un plan de comunicación, tanto interno como externo, que explique de forma exhaustiva las acciones diseñadas en esta materia.

7. Bibliografía

- Ansede Espiñeira, P. (2010). La comunicación en las organizaciones en la sociedad del conocimiento. Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de A Coruña.
- Ayuntamiento de Derio-Derioko Udala. (2020, marzo). Plan de gestión 2019–2023. [https://www.deriokoudala.net/es-ES/Ayuntamiento/Estrategia-Planificacion/PlanesdeGestion/plan_gestion_derio_19_23_CAS_WEB_baja\(1\).pdf](https://www.deriokoudala.net/es-ES/Ayuntamiento/Estrategia-Planificacion/PlanesdeGestion/plan_gestion_derio_19_23_CAS_WEB_baja(1).pdf)
- Carta municipal de los derechos del niño y la niña (2000). Prodeni. http://www.prodeni.org/carta_municipal.htm
- Davies, C., & Ward, H. (2012). Safeguarding children across services: Messages from research. Jessica Kingsley Publishers.
- Estrategia Vasca contra la violencia hacia la Infancia y la Adolescencia. (2022, 1 abril). Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco. <https://www.euskadi.eus/infancia>
- Gobierno de España. (2021, 4 junio). BOE.es - BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Haurren Hirien Sarea. (2017). El proyecto Haurren Hiria – Haurren Hirien Sarea. www.haurrenhiria.eus. <https://www.haurrenhiria.eus/el-proyecto-haurren-hiria/>
- Rhind, D., McDermott, J., Lambert, E., & Koleva, I. (2015). A review of safeguarding cases in sport. Child Abuse Review, 24(6), 418-426.
- UNICEF Comité Español. (2006, junio). Convención sobre los derechos del niño. UNICEF. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2021, diciembre). Recomendaciones para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España desde el Ámbito Local. https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2022/03/UNICEF_Esp_Recom_Policy_brief_gobernanza-1.pdf
- Vila Merino, E., Cortés González, P., & Martín Solbes, V. (2021). Transferencia social desde la evaluación de políticas públicas: la construcción compartida de un plan estratégico municipal de servicios sociales y acción comunitaria desde un enfoque pedagógico. OBETS. Revista de Ciencias Sociales, 16(1), 191-208. doi:<https://doi.org/10.14198/OBETS2021.16.1.12>

8. Anexos

I. Tabla de acciones

ÁMBITO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	¿REALIZADO?
Formación	Formar técnico ciudadanía. (Postgrado)	RRHH Ayto. Derio	Única	En proceso
	Formar responsables de ciudadanía, territorio y organización. Curso IVAP	RRHH Ayto. Derio	Única	No
	Formar personal de clubes del municipio a través de la Fundación Athletic Club	Resp protección	Anual	Sí
	Exigir formación mediante clausulas incluidas en pliegos de prescripciones técnicas	Resp protección	En cada pliego	En proceso
Participación y Autonomía				
	Realizar un seguimiento más exhaustivo	Resp protección + Alcaldía	Anual	Sí
	Idear una estrategia comunicativa Umeen Kontseilua	Resp protección + Alcaldía	Anual	Sí
	Terminar de consensuar y conceptualizar la araña definitiva	Resp protección	Única	Sí
	Revisar e identificar con los responsables técnicos las intervenciones y mejoras	Equipo motor movilidad	Única	Sí
	Señalizar los Topagunes	Resp protección	Única	Sí
	Realizar las intervenciones urbanísticas	Resp Territorio	Anual	En proceso
	Crear un mapa de activos reconocidos por la infancia	Resp protección	Única	Sí
	Conceptualizar el Metrominuto	Equipo motor movilidad	Única	En proceso
	Crear estrategias de comunicación Eskolabideak	Resp protección + Alcaldía	Anual	En proceso
	Diseñar y producir el Metrominuto	Equipo motor movilidad	Única	En proceso
	Constituir un equipo motor local de Eskolabideak	Alcaldía	Única	Sí
	Adherirse al Proyecto “Universidad-Sociedad 2022-2024”	Resp protección	2 años	Sí
Legislación				
	Aprobar una declaración institucional	Resp protección + Alcaldía	Única	Sí
	Realizar un análisis de la situación de la población infantil y adolescente	Resp protección	5 años	No
	Redactar un plan municipal de infancia y adolescencia	Resp protección + Alcaldía	4 años	No
	Redactar una ordenanza municipal	Resp Organización + Alcaldía + Resp protección	Única	No
Prevención, actuación y reparación				

	Realizar un análisis de riesgo de las instalaciones deportivas	Resp protección	Anual	Sí
	Realizar un análisis de riesgo de la ludoteca	Resp protección	Anual	No
	Realizar un análisis de riesgos del gazteleku	Resp protección	Anual	No
	Realizar un análisis de riesgo de la casa de cultura	Resp protección	Anual	No
	Crear un plan de prevención ante las situaciones de riesgo	Resp protección	Act. Anual	No
	Crear un protocolo de actuación frente a casos de violencia en servicios municipales.	Resp protección	Única	No
	Crear un protocolo de actuación frente a casos de violencia en servicios municipales.	Resp protección	Única	No
	Crear un protocolo de actuación y coordinación frente a casos de violencia en asociaciones y clubes deportivos del municipio.	Resp protección	Única	No
Comunicación				
	Crear un plan de comunicación interno	Resp protección + Alcaldía + Empresa Ext	2 años	No
	Crear un plan de comunicación externo	Resp protección + Alcaldía + Empresa Ext	2 años	No

II. Curso IVAP

LEY ORGÁNICA 8/2021 DE 4 DE JUNIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA INFORMACIÓN GENERAL

FECHAS 2 y 3 de mayo LUGAR/AULA Bilbao. Sede del IVAP (Alameda Recalde, 18)

DURACIÓN 10 horas HORARIO 9:00-14:00

PLAZO MATRÍCULA 15 de abril

AVISO BAJAS (no conlleva coste de matrícula) 1 de mayo

DIRIGIDO A Personal del área de servicios sociales

CRITERIOS SELECCIÓN --

CUPO MAX. 30 personas PONENTES Miguel Angel Hurtado Pedroso

QUÉ SE PRETENDE CONSEGUIR

OBJETIVOS GENERALES

Conocer las novedades introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en materia de atención y protección a las personas menores de edad, para su toma en consideración y aplicación al trabajo que desarrolla en el ámbito de los servicios sociales, en el ejercicio de sus funciones relativas a la protección de los niños, las niñas y adolescentes.

OBJETIVOS DEL ALUMNADO

- Conocer los derechos específicamente reconocidos a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Acercar al alumnado a los distintos ámbitos en los que inciden las medidas dirigidas a la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño ocasionado a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Dar a conocer las distintas medidas que se articulan para proporcionar una atención y protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Conocer las medidas contempladas en el ámbito de los servicios sociales, y con qué alcance pueden afectar a su trabajo diario.

COMPETENCIAS

Al finalizar la acción formativa el alumno/a será capaz de:

- Identificar la normativa aplicable en la CAPV en materia de atención y protección a la infancia y la adolescencia.
- Conocer los aspectos claves que aporta la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y su incidencia en el ámbito de los servicios sociales.
- Distinguir las actuaciones de protección frente a la violencia hacia la infancia y a la adolescencia, de aquellas otras funciones relativas a la protección de los niños, niñas y adolescentes que se desarrollan desde el ámbito de los servicios sociales.

PROGRAMA Y EVALUACIÓN

METODOLOGÍA Exposición teórica

PROGRAMA

1. Introducción al reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos titulares de derechos.
2. Normativa aplicable en el ámbito de la atención y protección a la infancia y la adolescencia.
3. El concepto de violencia, y su relación con la desprotección social.
4. La comunicación de las situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.
5. Niveles de actuación: sensibilización, prevención y detección precoz.
6. Ámbitos de actuación: familiar, educativo, sanitario, servicios sociales, nuevas tecnologías, deporte y ocio, y seguridad (policial).
7. La protección en el ámbito de los servicios sociales.
8. Actuaciones en los centros de protección de menores, para asegurar una protección integral.
9. Recogida de información de las situaciones de la violencia contra la infancia y la adolescencia.

EVALUACIÓN

Objetivo de la evaluación: Garantizar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del curso.

La evaluación albergará: Prueba tipo test compuesta por 12 preguntas de respuesta múltiple, la cual se realizará al final de la última sesión y tendrá una duración de 35 minutos. Las respuestas incorrectas no serán penalizadas. Será necesario responder adecuadamente al 80% (10 preguntas) de las preguntas para superar la prueba. La calificación final consistirá en APTO/ NO APTO.

VALORACIÓN CURSO

- Encuesta de satisfacción del alumnado
- Encuesta de valoración del profesorado

CERTIFICADO DIGITAL: APROVECHAMIENTO

Requisitos a cumplir:

- 80% de asistencia
- Superar la prueba de aprovechamiento

El **certificado digital** estará a su disposición una vez que reciba la notificación en su correo electrónico. Acceda a "Trámites con el IVAP" apartado "Certificaciones".

PRECIO

114€ (ORDEN del 11 de diciembre de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de las actividades y servicios que presta el Instituto Vasco de Administración Pública).

III. Topagunes

Núm. Topagune	Nombre Topagune	Lugar	Foto
1.	Hilerria	Barrio Santimami, 4	
2.	Colchonería Azpili	Mungialde etorbidea, 15	
3.	Polikiroldegia	Unbe kalea, 15 (Kolitza Plaza)	
4.	Txus Txutxedenda	Gernikako Arbola etorbidea, 5	
5.	Farmacia	Gernikako Arbola etorbidea, 8	
6.	Eskolako Errotonda	Gernikako Arbola etorbidea, 14	
7.	Udaletxea	Euskal Herria Kalea, 1	
8.	Kebab	Euskal Herria Kalea, 6	

9.	Irrintziren Kalea	Urkiola Kalea/Pº de Larrabbarri	
----	-------------------	---------------------------------	---

IV. Logo Topagune



V. Declaración institucional

Declaración institucional Ayuntamiento de Derio

Todos los niños y las niñas tienen derecho a la práctica deportiva y el disfrute de un ocio saludable. Se trata de un derecho recogido en multitud de tratados internacionales, incluida la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 31. El deporte, el ocio y el tiempo libre suponen un espacio importante de desarrollo para los niños y las niñas. Además de ser un derecho fundamental, las instituciones públicas debemos garantizar que su práctica sea segura, sana y genere bienestar para quienes lo practican, previniendo y evitando cualquier tipo de violencia que pueda darse contra la infancia.

Considerando que todos los niños y niñas que practican deporte son sujetos de derecho y considerando asimismo que la infancia tiene derecho a disfrutar de un deporte y ocio saludable, nuestra institución se compromete a garantizar firmemente que todas las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre que se organicen o celebren en nuestro municipio y en la que participen niños/niñas de manera estable o puntual, dispongan de una perspectiva de derechos y protección a la infancia. Comprendemos, entendemos y asumimos la responsabilidad institucional (moral y legal) de proteger a la infancia que está desarrollando actividades de ocio y deporte. En ese sentido nos comprometemos a:

- Comenzar a trabajar de manera progresiva en materia de protección a infancia en todos los ámbitos que afecten a la infancia.
- Priorizar la protección a la infancia en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre de nuestro municipio.
- Disponer a lo largo de 2022 de una estrategia de protección a infancia que contemple: acciones de prevención de riesgos, formaciones específicas para nuestros profesionales /clubes y disponer de protocolos de actuación adecuados.
- Apoyar y asesorar a las entidades de nuestro municipio en esta materia.
- Apoyar y adherirnos a la declaración de San Mamés: “Asumiendo la responsabilidad de protección y buen trato a la infancia en el ocio y deporte”.

Declaración de San Mamés: https://cms.athletic-club.eus/uploads/2020/11/Declaracion-SanMames_v2.pdf

VI. Análisis de riesgos

DERIOKO UDAL KIROLDEGIA (DUK)						
DEPARTAMEN TO/AMBITO	RIESGO	ACCION IMPLEMENTADA /PLANIFICADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICA CION	RESPONSABLE	NIVEL RIESGO
SERVICIO	Riesgo de que se den situaciones de violencia y no se actúe debido a que no existe figura delegado de salvaguarda	Formar al técnico de deportes en materia de protección a la infancia.	Apuntar a postgrado en prevención a la infancia en el deporte.	Aporta titulación obtenida en UPV/EHU Realizar test antes y después del curso para ver evolución.	Técnico de deportes Secretaría del ayuntamiento	BAJO
	Riesgo de que se pueda poner en juego el bienestar del menor debido a que no existe análisis de riesgos.	Realizar un análisis de riesgos que sirva para evaluar el estado del servicio y el equipamiento.	Realizar junto con Fundación Athletic análisis de los riesgos de la instalación.	Document o de análisis de riesgos registrado en gestor de expedient es.	Técnico de deportes Fundación Athletic Club	ALTO
	Riesgo de conductas inadecuadas debido a que no existe código de conducta	Generar documento de código de conducta	Realizar junto con Fundación Athletic código de conducta para personal propio y empresas externas.	Document o de código de conducta registrado en gestor de expedient es.	Técnico de deportes Fundación Athletic Club Concejalía de deportes	MEDIO
INSTALACIÓN DEPORTIVA	Riesgo de violencia sexual debido a que los vestuarios no están diferenciados para adultos y menores	Estudiar la modificación de baños y aseos	Habilitar baños y aseos separados para infancia y personas adultas.	Planos del DUK Observaci ón directa	Técnico de deportes Arquitecto municipal Concejalía de deportes. Alcaldía	MEDIO
	Riesgo de caídas por suelo resbaladizo	Mandar informe a oficina técnica	Aplicar un producto antideslizante.	Observaci ón directa	Técnico de deportes	MEDIO

		para revisar situación.		Pregunta a monitorado por Nº de caídas Pregunta a usuarios	Oficina técnica	
Riesgo de cortes por suelo de piscina con baldosas rotas	Mandar informe a oficina técnica para revisar situación.	Cambiar el 100% de las baldosas rotas	Observación directa Pregunta a monitorado por Nº de cortes Informe de reparación empresa externa	Técnico de deportes Oficina técnica		MEDIO
Riesgo de cortes/heridas por rejillas de vaso de compensación de piscina levantadas	Mandar informe a empresa externa encargada de mantenimiento	Cambiar el 100% de las rejillas	Observación directa Informe de reparación empresa externa	Técnico de deportes Empresa externa		MEDIO
Riesgo de grabación con el móvil en los vestuarios	Prohibir el uso del móvil en los vestuarios.	Colocar carteles en la entrada a vestuarios Informar a usuarios mediante mailing.	Encuesta a los usuarios	Técnico de deportes Delegado protección de datos		ALTO
Riesgo de caídas por goteras en pista	Mandar informe a oficina técnica para su valoración y reparación	Cambiar la cubierta del pabellón.	Nº de caídas registradas Observación directa	Técnico de deportes Oficina técnica		ALTO

				Informe de empresa externa que realiza la obra		
	Riesgo de violencia sexual debido a que cualquier persona pueda estar en el pasillo que da acceso a baños y vestuarios	Prohibir la estancia en pasillos comunes.	Colocar carteles que adviertan de la prohibición. Mandar mailing a usuarios advirtiendo de la prohibición.	Observación directa.	Técnico de deportes Personal de puerta.	MEDIO
	Riesgo de uso indebido de las imágenes por permitir sacar fotos a la pista polideportiva cuando hay menores entrenando/jugando	Prohibir sacar fotos a la pista polideportiva cuando haya menores	Colocar carteles que adviertan de la prohibición. Avisar de la prohibición a los clubes y colegios	Observación directa		BAJO
	Riesgo de uso indebido de las imágenes por permitir sacar fotos a la piscina desde el ventanal.	Prohibir sacar fotos a la piscina en los cursos de natación de menores.	Colocar carteles que adviertan de la prohibición. Mandar mailing a los abonados a los cursos de piscina.	Observación directa		BAJO
COMUNICACIÓN	Riesgo de filtración de datos por un uso indebido de los datos de los niños.	Generar y aplicar documento de autorización para tratar datos de menores.	Firmar por parte del 100% de las familias (ambos progenitores)	Documento de protección de datos registrado en gestor de expedientes.	Técnico de deportes Delegado protección de datos	BAJO
	Riesgo de entregar el menor a un adulto que no corresponde por falta de autorizaciones familiares	Generar y aplicar documento que autorice por parte de los tutores legales a la recogida del menor.	Firmar por el 100% de personas documento de autorización cada vez que venga a recoger al menor otra	Documento de autorización familiar para la recogida del menor	Técnico de deportes UTE Jaso-Ebone (Empresa externa monitorado)	ALTO

			persona que no sea padre-madre o tutor/a	registrado en gestor de expedientes.	Delegado protección de datos (empresa externa)	
	Riesgo de publicar en redes imágenes de menores sin consentimiento	Generar y aplicar documento de autorización para tratar imágenes de menores.	Generar documento junto con el delegado de protección de datos Firmar por parte del 100% de las familias (ambos progenitores)	Documento de tratamiento de imágenes registrado en gestor de expedientes.	Técnico de deportes Delegado protección de datos (empresa externa)	ALTO
MONITORES	Riesgo de acciones inadecuadas al no tienen formación en protección de menores.	Formar al monitorado externo en materia de protección de menores.	Realizar curso de protección a la infancia y adolescencia en el deporte	Realizar test antes y después del curso para ver evolución. Solicitar certificado de aprovechamiento del curso.	Técnico de deportes Empresa externa	ALTO
EMPRESAS EXTERNAS	Riesgo de violencia sexual debido a que no exigimos copia del certificado de delitos sexuales	Enviar requerimiento de documentación.	Envío de la documentación por parte del 100% de las empresas subcontratadas	Registro de documentación enviada por empresas externas en gestor de expedientes	Técnico de deportes Empresa externa	ALTO
	Riesgo de conductas inadecuadas debido a que no exigimos adhesión a código de conducta	Enviar requerimiento de firma del código de conducta desarrollado.	Firmar por el 100% de las empresas subcontratadas	Registro de documento firmado por empresas externas en gestor	Técnico de deportes Empresa externa Alcaldía	MEDIO

				de expedientes	Técnico Administración General (TAG)	
				Inclusión en contratos /licitaciones cláusula que obligue a adherirse al código de conducta.		